

RESOLUCIÓN CS N° 033/14



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-425521
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA,

27 FEB 2014

Expediente N° 23.113/13

VISTO el Acuerdo Paritario celebrado por el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y los gremios docentes CONADU, FEDUN, FAGDUT, CETERA y UDA, mediante Acta de fechas 5 y 24 de Abril y 27 de Agosto de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Acta se estableció para el mes de Diciembre del año 2013 – QUINTA ETAPA, una adecuación de la garantía salarial para el Personal Docente Universitario y Preuniversitario, siendo procedente realizar las adecuaciones en las escalas de sueldos.

Que se cuenta con los Instructivos para la liquidación de los salarios elaborados por la Secretaría de Políticas Universitarias resultante de las Actas mencionadas.

Que la Dirección General de Personal ha elaborado la nueva Escala de Sueldo correspondiente al mes de Diciembre/2013, en función de las nuevas garantías salariales.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 007/14,

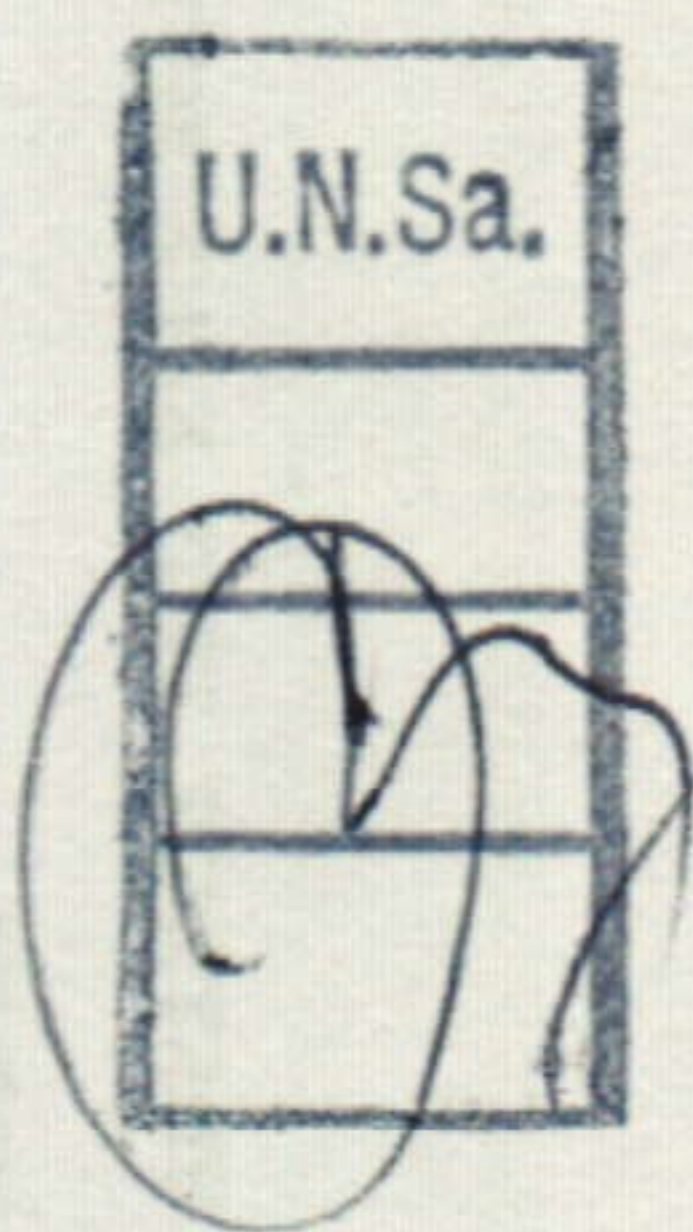
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 1° Sesión Ordinaria del 27 de febrero de 2014)

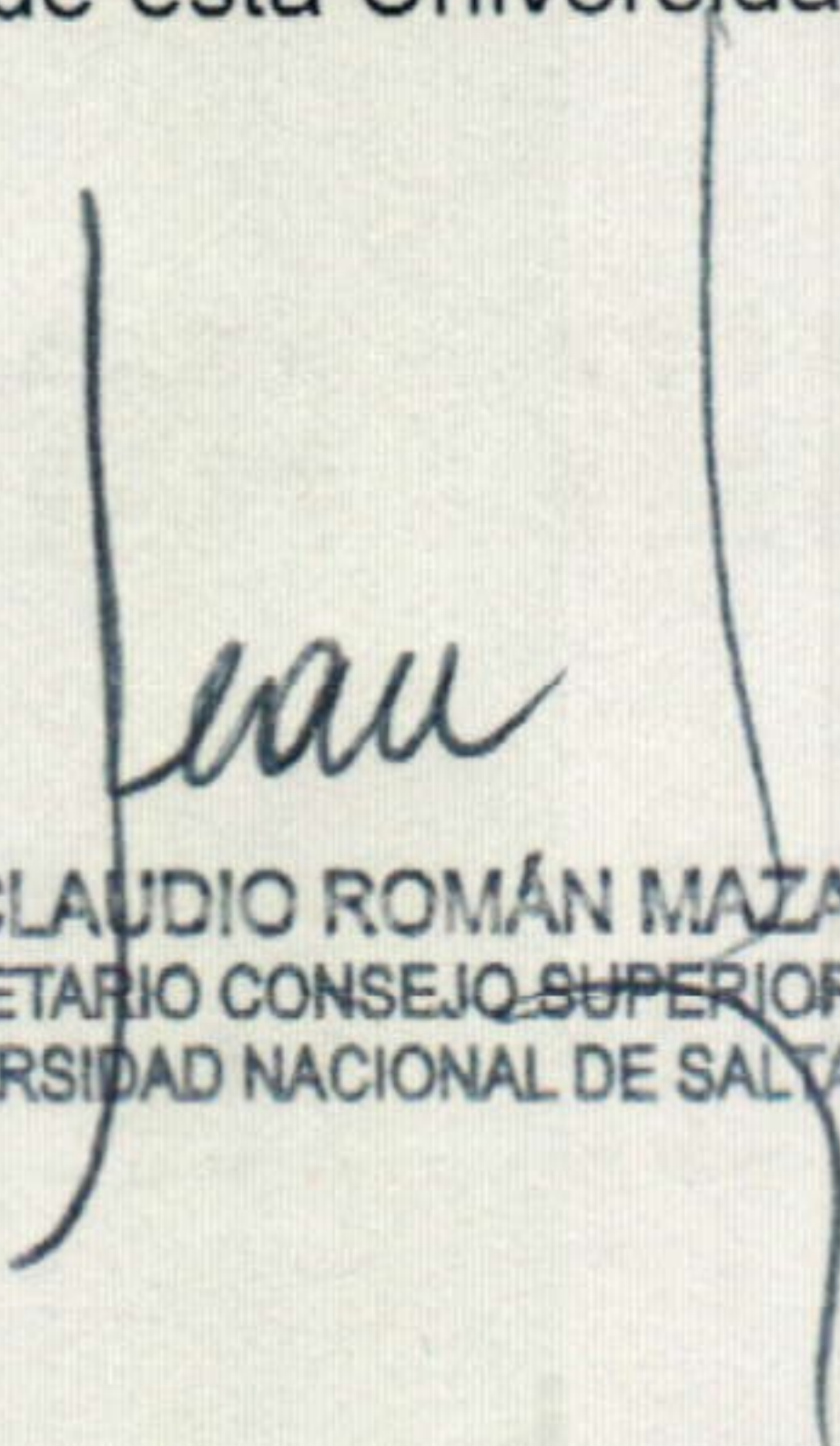
RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección General de Personal a actualizar las garantías salariales para el Personal Docente Universitario y Docente Preuniversitario a partir del mes de Diciembre del corriente año, de acuerdo al Acta Paritaria de fechas 5 y 24 de Abril y 27 de Agosto de 2013, con vigencia a partir del 1° de Diciembre del año en curso.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Escala de Sueldo que figuran como Anexo I – Diciembre/2013 – Personal Docente Universitario y Anexo II – Diciembre/2013 – Personal Docente Preuniversitario.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal, UAI, Asesoría Jurídica y Consejo de Investigación. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-




Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO * VIGENTE DESDE 1° DE DICIEMBRE DE 2.013.-

1/2.-

C A R G O	SUELDO BASICO (***)	ADICIONAL REM. BONIF. (*)	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE	ADICIONAL REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE RES. R.1468/05	TOTAL REMUNERATIVO	ADIC. REM. NO BONIF. (20%) (**)	GARANTIA REMUNERATIVA NETA DE \$6.832,00 P/EXCLUSIVA; \$3.416,00 P/SEMIEXCLUSIVA Y \$1.708,00 P/SIMPLE - EXCEPTO AD2* (***)					ANTIGÜEDAD	
							0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS		
DEDICACION EXCLUSIVA													
PROFESOR TITULAR	10.120,92	180,72	10.301,64		10.301,64	2.060,33							
PROFESOR ASOCIADO	9.067,62	180,72	9.248,34		9.248,34	1.849,67							
PROFESOR ADJUNTO	8.014,33	180,72	8.195,05		8.195,05	1.639,01							
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	6.961,02	180,72	7.141,74		7.141,74	1.428,35							30%
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	5.907,72	180,72	6.088,44		6.088,44	1.217,69	1.128,44	519,60					30%
DEDICACION SEMIEXCLUSIVA													
PROFESOR TITULAR	5.030,36	120,48	5.150,84	90,36	5.241,20	1.030,17							40%
PROFESOR ASOCIADO	4.503,70	120,48	4.624,18	90,36	4.714,54	924,84							50%
PROFESOR ADJUNTO	3.977,06	120,48	4.097,54	90,36	4.187,90	819,51							50%
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	3.450,41	120,48	3.570,89	90,36	3.661,25	714,18							60%
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	2.923,75	120,48	3.044,23	90,36	3.134,59	608,85	564,20	259,78					70%
DEDICACION SIMPLE													
PROFESOR TITULAR	2.515,14	60,24	2.575,38	54,22	2.629,60	515,08							80%
PROFESOR ASOCIADO	2.251,83	60,24	2.312,07	45,78	2.357,85	462,41							80%
PROFESOR ADJUNTO	1.988,50	60,24	2.048,74	45,18	2.093,92	409,75							100%
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	1.725,17	60,24	1.785,41	45,18	1.830,59	357,08							100%
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	1.461,86	60,24	1.522,10	45,18	1.567,28	304,42	282,13	129,92					110%
AUXILIAR DOCENTE DE 2da.	1.145,40	72,28	1.217,68	45,18	1.262,86	243,54							120%

ADICIONAL POR ZONA DESFAVORABLE
SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87
SEDE REGIONAL ORAN 55% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

ADICIONAL POR TITULO DE DOCTOR: Según acta acuerdo de 29-04-08; desde Abril/08 - 15% Sobre el TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE (con la acreditación de la CONEAU, con excepción a las carreras aprobadas con anterioridad a la creación de la misma, y título obtenidos en el extranjero, deberean contar con similares mecanismos de acreditación)

ADICIONAL POR TITULO DE MAESTRIA: Según acta acuerdo de 30-03-10; desde Noviembre/10 se crea Adicional Remunerativo no bonificable del 5% sobre el sueldo básico

- (*) Según acta acuerdo de 01-11-06; 100% del Estimulo No Remunerativo y No Bonificable otorgado en Enero/05 se transforma en Remunerativo y se hace bonificable el 100% y continuando con los criterios establecidos (ahora tope de \$240,96 por acumulacion de cargos universitarios).-
- (**) Según acta acuerdo de 09-05-07; Primera Etapa: Todos los cargos con hasta 4 años de antigüedad se liquidara Adicional 20% que absorberá el Adicional Dcto. 965/92 (que se derogara con vigencia a partir del 01-01-08) y adicional por antigüedad,-
- (***) Según acta acuerdo de 05-04-13 y 27-08-13; modifica garantía salarial desde Diciembre/13.

[Handwritten signature]

A N E X O II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DIR. GRAL. DE PERSONAL

DPO. LIQUIDACIONES DE HABERES

2/2 SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA * VIGENTE DESDE EL 01 DE DICIEMBRE DE 2.013.-

C A R G O	SUELDO BASICO (***)	AJUSTE VALORES MINIMOS AL BASICO (****)	TOTAL SUELDO BASICO	ADICIONAL REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE - RES. R. 1468/05	ADIC. REM. NO BONIF. p/Garantia Neta \$3.416(**)	TOTAL REMUNERATIVO	ANTIGÜEDAD
30hs. (*) DIRECTOR NIVEL MEDIO	9.634,36	1.212,14	10.846,50	108,84	(##)	10.955,34	1 AÑO 10%
30hs. (*) VICE DIRECTOR DE NIVEL MEDIO	8.501,17	1.069,13	9.570,30	108,84	(##)	9.679,14	2 AÑOS 15%
30hs. (*) SECRETARIO DE IRA.	6.460,71	812,79	7.273,50	108,84	(##)	7.382,34	5 AÑOS 30%
25hs. BIBLIOTECARIO	3.662,70	0,00	3.662,70	108,84	(##)	3.771,54	7 AÑOS 40%
27hs. (36unid.) ASESOR PEDAGOGICO	7.140,71	664,45	7.805,16	108,84	(##)	7.914,00	10 AÑOS 50%
13,5hs. (18unid.) PSICOPEDAGOGO	3.570,36	332,22	3.902,58	108,84	(##)	4.011,42	12 AÑOS 60%
12hs. (16unid.) AYTE. DPTO. ORIENTACION	3.204,35	0,00	3.204,35	108,84	(##)	3.313,19	15 AÑOS 70%
30unid. PROFESOR P.T.P. 1	7.556,40	0,00	7.556,40	217,68	(##)	7.774,08	17 AÑOS 80%
24unid. PROFESOR P.T.P. 2	6.045,12	0,00	6.045,12	174,15	(##)	6.219,27	20 AÑOS 100%
18unid. PROFESOR P.T.P. 3	4.533,84	0,00	4.533,84	130,60	(##)	4.664,44	22 AÑOS 110%
12unid. PROFESOR P.T.P. 4	3.022,56	0,00	3.022,56	87,07	(##)	3.109,63	24 AÑOS 120%
13,5 hs. (18unid.) (*) AYUDANTE DOCENTE	3.241,61	0,00	3.241,61	108,84	(##)	3.350,45	
25hs. PRECEPTOR	3.645,25	505,51	4.150,75	108,84	(##)	4.259,59	
HORA CATEDRA	251,88	0,00	251,88	7,25	(##)	259,13	

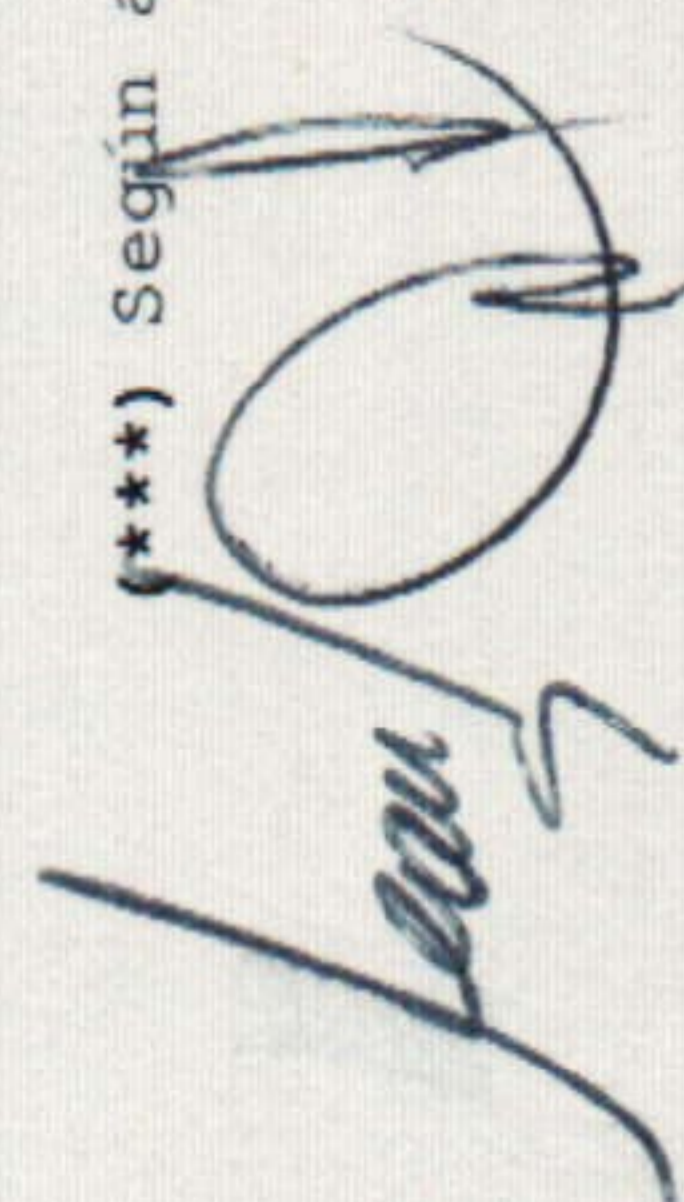
ADICIONAL POR ZONA DESFAVORABLE
SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

(#) Indices tomados de los cargos de la Direc. Nac. de Educación Media por no figurar en los indices previstos para el Personal Docente comprendido en las Leyes N° 18.614; 19.514 y 22.416.-

(*) Horario modificado por Res. C.Sup. N° 182/03 del 29/07/2003

(**) Según acta acuerdo del 05-04-13 y 24-08-13; la garantía remunerativa no bonificable de \$3.416,00 neta desde Diciembre de 2.013.-

(***) Según acta acuerdo del 05-04-13 y 27-08-13 desde Setiembre/13.-



Salta, 10 de Diciembre de 2.013.-